

30 de enero de 2015

Luis García Pelatti, Presidente  
Junta de Planificación de Puerto Rico  
PO Box 41119, San Juan PR 00940-1119

Asunto: Plan de Uso de Terrenos para Puerto Rico (PUT)

RE: **Finca Rio Prieto** compuesta por los Catastro 211-000-009-13, 237-000-005-01, 237-000-005-23, 237-000-004-07, 237-000-005-31, 212-000-006-19, 211-000-008-09

Propietario: Sra. Virginia Echeandía, Sr. Ramón F Levy Echeandía, Sr. Ricardo Levy Echeandía

Honorable Presidente:

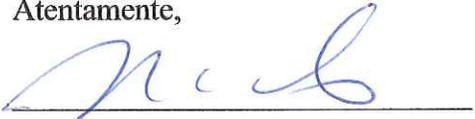
Por este medio le saludos cordialmente. La sucesión Francisco C. Levy Cumpiano es dueña del inmueble de referencia. El mismo ubica en Bo. Rio Prieto del Municipio Autónomo de Lares. En la finca se lleva una operación Agrícolas, a través de la corporación Jagüey Inc., lo que es cónsono con la Clasificación y Calificación designada en la Ordenación Territorial del Municipio Autónomo de Lares. En los mapas vigentes del Municipio Autónomo de Lares, la finca tiene Clasificación de Suelo Rústico Común (SRC) y una Calificación de Rural General (A-4), con las que se está conforme y de acuerdo (ver anejo I). La Sucesión por conducto del que suscribe quiere expresarle que *No se está de acuerdo con la Clasificación* propuesta en el propuesto plan de usos de terrenos para Puerto Rico (PUT) ya que designan una Clasificación SREP-E, lo que sería preservar para fines ecológicos (ver anejo II). Lo anterior equivaldría a un Uso totalmente distinto y **limitante** al uso que se le ha dado por décadas a la finca objeto. Sobreentendemos que el PUT no es sinónimo de Calificación pero sobre que se convertirá en cambas donde todos tendrán que seguir para hacer las mismas. Aunque la finca no está toda sembrada la misma en el pasado si lo estuvo y en la actualidad la misma lleva un constante crecimiento como industria agrícola. Esta designación de SREP-E del propuesto PUT provocaría en el futuro inmediato limitaciones para el desarrollo de la Industria agrícola de la finca objeto y por ende del País.

Es importante señalar que este reclamo fue sometido formalmente en abril del 2014 y a la fecha no ha sido incorporado como tampoco hubo comunicación al respecto de la JP al que suscribe.

Por lo tanto solicito a nombre de mis representados que en la Cartografía Digital del PUT enmienden e incorporen lo establecido en la Ordenación Territorial del Municipio Autónomo de Lares para el sector donde ubica el inmueble de referencia y que sobre todo no clasifique la finca objeto como SREP-E.

Sin otro particular quedo, esperando por lo justo, respeto al bien privado y el sano juicio.

Atentamente,



Marcos Colón Mercado, PS, MEnv.M

Lic. 14749

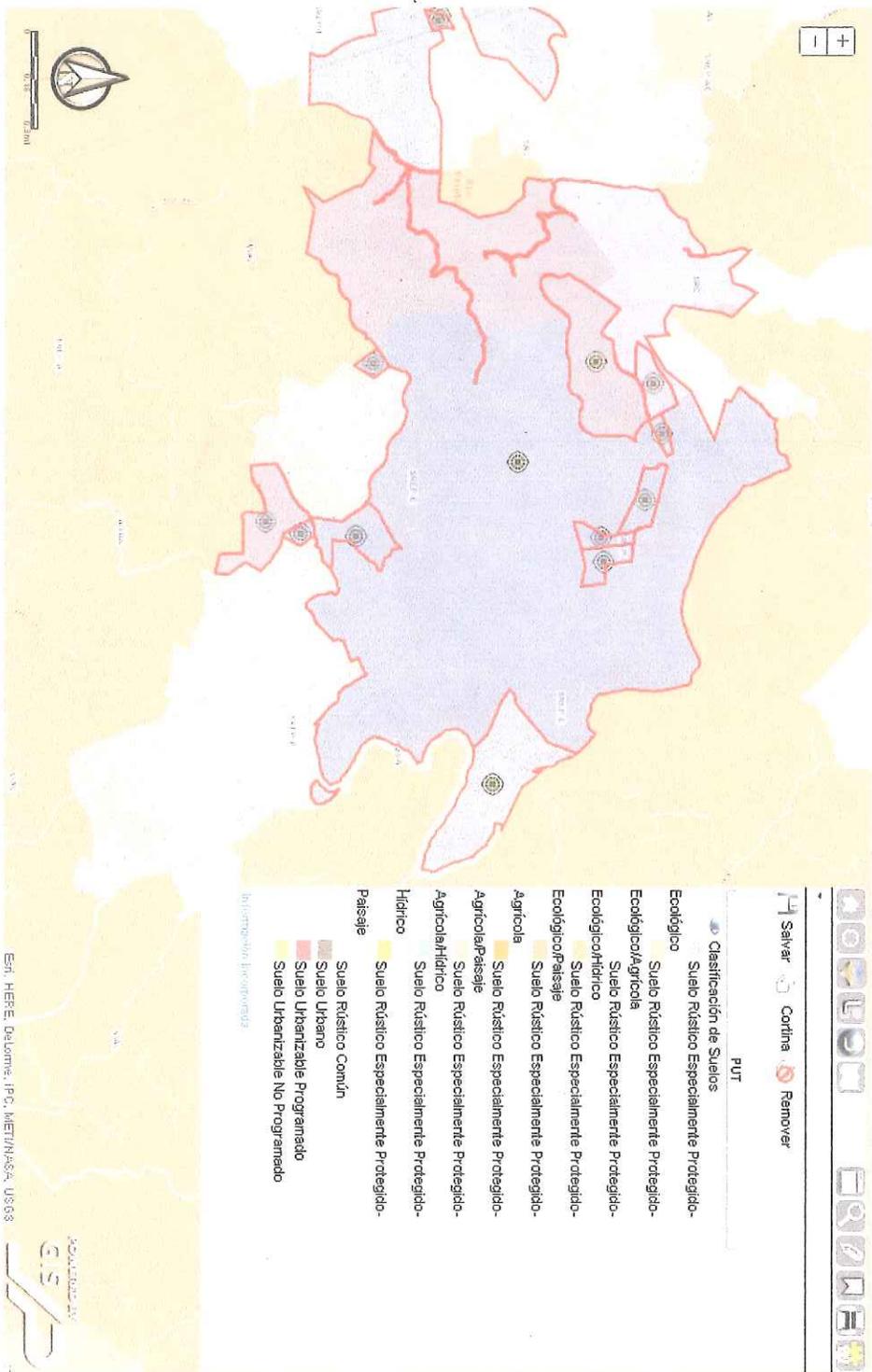
PO Box 52

San Lorenzo PR 00754

(787)637-1838

[sustainable.survey@yahoo.com](mailto:sustainable.survey@yahoo.com)





Anexo II

*m*